

**GOBIERNO REGIONAL PASCO  
CONSEJO REGIONAL**



**ORDENANZA REGIONAL**

**N° 374-2015-G.R.PASCO/CR**

Cerro de Pasco, 25 de mayo de 2015

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL PASCO**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Pasco, en Sesión Ordinaria de fecha veinte de mayo del 2015, se trató el tema referente al Dictamen N° 02-2015-CRRNNGMA-CR-G.R.PASCO, emitido por la Comisión de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, referente a la aprobación de Instrumentos de Gestión Ambiental Regional; y

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular, y son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas compartidas y delegadas en el marco de las políticas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región. Conforme lo expresan los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorial, legalidad y simplicidad administrativa;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano el Proceso de Modernización en sus diferentes Instancias, Dependencias, Entidades, Organizaciones y Procedimientos, con la finalidad de mejorar la Gestión Pública y construir un Estado Democrático, Descentralizado y al Servicios del Ciudadano;

Que, según el numeral 22, artículo 2° de la Constitución Política, establece que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado para el desarrollo de su vida, lo cual ha sido ratificado por el artículo I del Título Preliminar de la Ley General del Medio Ambiente, Ley N° 28611;

Que, la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Ley N° 28245, en su Art. 6°, establece las competencias sectoriales, regionales y locales que ejercen con sujeción a los instrumentos de gestión ambiental, diseñados, implementados y ejecutados para fortalecer el carácter transectorial y descentralizado de la Gestión Ambiental, y el cumplimiento de la Política, el Plan y la Agenda Ambiental Nacional, concordantes con el Art. 22 inciso 22.2 de la misma norma legal;

Que, según artículo 59°, numeral 1°, de la Ley N° 28611, Ley General del Medio Ambiente, establece que los Gobiernos Regionales ejercen sus funciones y atribuciones de conformidad con lo que establecen sus respectivas leyes orgánicas y lo dispuesto en dicha ley, concordante con el Art. 60° y 61° de la misma Ley, que define que las normas regionales en materia ambiental guardan concordancia con la legislación de nivel nacional y que los gobiernos regionales deben informar y realizar



GOBIERNO REGIONAL PASCO  
CONSEJO REGIONAL



ORDENANZA REGIONAL

N° 374-2015-G.R.PASCO/CR

coordinaciones con las entidades con las que comparten competencias y funciones, antes de ejercerlas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, se aprobó la Política Nacional del Ambiente, la cual tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales a largo plazo y el desarrollo sostenible del país, bajo el principio de respeto de los derechos fundamentales de la persona. Esta política tiene cuatro ejes temáticos: (i) conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y de la diversidad biológica; (ii) gestión integral de la calidad ambiental; (iii) gobernanza ambiental; y (iv) compromisos y oportunidades ambientales internacionales;

Que, con Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM, que aprobó el Plan Nacional de Acción Ambiental PLANAA –PERU 2011-2021, cuyo objetivo general es mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funciones en el largo plazo; y el desarrollo sostenible del país, mediante prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable;

Que, la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Art. 46°, tipifica que las funciones específicas que ejercen los gobiernos regionales se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia. Así como las funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial, inciso a) **Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales. Asimismo, que en su inciso b) señala para Implementar el Sistema Regional de Gestión Ambiental, en coordinación con las comisiones ambientales regionales – CAR;**

Que, asimismo según la Ley N° 27867, Art. 38°, establece que es competencia del Consejo Regional, emitir Ordenanzas Regionales, que norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materia de su competencia (...). Concordante con el Artículo 53°, Funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales, concordante con el Art. 15° inciso a) señala que es atribución del Consejo Regional de Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 018-2004-GRP/CR, de fecha 05 de mayo de 2004 se aprueba la Política Ambiental Regional de Pasco;



GOBIERNO REGIONAL PASCO  
CONSEJO REGIONAL



ORDENANZA REGIONAL

N° 374-2015-G.R.PASCO/CR

Que, mediante Ordenanza Regional N° 205-2009-G.R.PASCO/CR, se aprueba la Agenda ambiental 2008-2010 y el Plan de Acción Ambiental Regional 2008-2015;

Que, con Informe Técnico N° 001-2015-GRP/SGRRNGA/B.T.D, de fecha 06 de abril de 2015, menciona que se requiere fortalecer la institucionalidad regional, en el marco del Sistema de Gestión Ambiental, y gestionar la aprobación de los instrumentos de gestión ambiental: Política Ambiental Regional, Plan de Acción Ambiental Regional al 2021 y Agenda Ambiental Regional 2015-2016 de Pasco, y acorde a sus competencias el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente de su CONFORMIDAD, al haberse concluido el proceso de su actualización de manera descentralizada y participativa a nivel regional;

Que, según Informe Legal N° 0593-2015-GRP-GGR/DRAJ, de fecha 16 de abril del 2015, emitido por el Director General de Asesoría Jurídica, **Opina: que es viable la aprobación de la actualización de los Instrumentos de gestión ambiental como son: Política Ambiental Regional, Plan de Acción Ambiental Regional 2021 y la Agenda Ambiental Regional 2015-2016, toda vez que son instrumentos para conducir una buena gestión ambiental lo cual se encuentra regulado conforme a Ley, y cuenta con la opinión favorable de la Comisión Ambiental Regional Pasco, y la Conformidad de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;**

Que, con Dictamen N° 002-2015-G.R.PASCO/CR, de fecha 19 de mayo de 2015, emitido por la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio ambiente, por unanimidad dictaminan aprobar por el Pleno de Consejo, los Instrumentos de Gestión ambiental Regional: Política Ambiental Regional al 2021 y Agenda Ambiental regional 2015-2021;

Que, por lo expuesto en los considerandos anteriores y de conformidad con la Constitución Política del Estado, el Consejo Regional del Gobierno Regional Pasco, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el inciso a) Art. 15° y Art.38° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias y en estricto cumplimiento a las normas vigentes, ha aprobado emitir la siguiente:

**ORDENANZA REGIONAL:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Actualización de la Política Ambiental Regional, que tiene como objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas, que le permita gozar de un ambiente equilibrado y adecuado, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el mediano y largo plazo, que consta de 17 folios.

**SEGUNDO.- APROBAR** la Actualización del PLAN DE ACCION REGIONAL AL 2021, en 20 folios, consistente en Diagnóstico situacional del Ambiente, objetivos, metas regionales priorizadas y Acciones estratégicas por metas priorizadas.



**GOBIERNO REGIONAL PASCO  
CONSEJO REGIONAL**



**ORDENANZA REGIONAL**

**N° 374-2015-G.R.PASCO/CR**

**ARTICULO TERCERO.- APROBAR** la actualización de la **AGENDA AMBIENTAL REGIONAL 2015-2016**, siendo necesario para asegurar el cumplimiento de la Política Ambiental Regional en el ámbito de la Región Pasco, en (31) folios.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente para la publicación de la Ordenanza Regional en el diario Oficial el Peruano y en el portal electrónico del Gobierno Regional Pasco, para el conocimiento de toda la Región Pasco.

Comuníquese al Gobernador Regional Pasco, para su promulgación.

En la Provincia de Pasco, a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil quince.



**GOBIERNO REGIONAL PASCO**

**Abog. Juan Antonio GALARZA VEGA**  
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL

**POR TANTO:**

Mando se Publique, Registre y Cumpla.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional Pasco, a los... **01 JUN 2015**



**GOBIERNO REGIONAL PASCO**

CONSTRUYENDO  
EL CAMBIO

**ING. TEODULO V. BUISPE HUERTAS**  
GOBERNADOR REGIONAL